

2461



Gas del Sur S.A.

Subdistribuidora de Gas

Alberdi Nº 1.061 - San José - Guaymallén - C.P. 5519 - Mendoza

Telefax (0261) 4455847



SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
LIC. MAURICIO ROITMAN
SUIPACHA 636 - C.A.B.A.

Mendoza, 07 de Agosto de 2018

Ref.: Cuadros Tarifarios. Errores metodológicos que generan ingresos insuficientes

Nota Nº 195/18

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe José Luis Frassón, en mi carácter de presidente de Gas del Sur S.A. me dirijo a Ud. y por su intermedio al Directorio que Ud. preside; a fin de insistir en requerirle una urgente solución para los casos de empresas Sub-distribuidoras (en adelante la/s SDB/SDBs) a quienes las tarifas unilateralmente aprobadas por el ENARGAS luego de la Revisión Tarifaria Integral (la "RTI"), les significan ingresos globales insuficientes para afrontar los costos del servicio a su cargo, sometiéndolas a endeudamiento con los proveedores del gas, y/o con entidades financieras, y/o con los distintos Fiscos que concurren sobre ellas.

Podemos afirmar que luego de este hecho (la "RTI") se ha profundizado un trato dispar entre las grandes distribuidoras de gas (las Licenciatarias), y los pequeños o medianos prestadores de ese mismo servicio público, como es el caso de nuestra Sub-distribuidora.

Es conocido que nuestra empresa abastece áreas más alejadas, de menor densidad y consumo, que suelen constituir el núcleo central de sus clientes. Tenemos la particularidad de concentrar su clientela en la categoría R1y R2 y con consumos estacionales/temporales. Por cierto se abastecen localidades que no contarían con el servicio público de gas natural si no fuera por la existencia y gestión de las SDBs.

En cumplimiento de la Ley de Gas, el ENARGAS debe asegurarle también a las SDBs en general y a ésta prestadora en particular, ingresos suficientes para brindar el mismo servicio seguro, confiable y de calidad que el prestado por las Licenciatarias a sus clientes.

El ENARGAS es responsable de que el método que aplica para fijar las tarifas respete los principios tarifarios generales y la participación útil, previa y concomitante de los

interesados, sobre los que las tarifas producirán efectos jurídicos directos e inmediatos. Ya que los clientes finales de éstas son iguales en cuanto a derechos a los que tienen las Distribuidoras.

Esta prestadora está en peor situación financiera que antes de la aplicación de las tarifas por RTI (abril 2017), dada la insuficiencia de los ingresos proyectados a partir de éstas.

Las tarifas aprobadas resultan irrazonables para gran parte de las SDBs, al no permitirles que, con un perfil de usuarios y consumos particular –aunque gastos de O&M similares a otras SDBs- puedan tener ingresos suficientes, ni equivalentes al de sus pares.

Con la metodología empleada, el margen de retribución de esta prestadora no garantiza que la recaudación de los fondos que necesitan para prestar el servicio y obtener una rentabilidad razonable.

Adjunto Planilla con detalle de Componente Tarifa Res. 308 Abril 2018.

A la espera de una pronta consideración favorable de lo solicitado, lo saludan atentamente.

ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

18 AGO 13 10:38

RECIBIDO
MESA DE ENTRADAS
NO IMPLICA CONFORMIDAD

GAS DEL SUR S.A.
JOSÉ LUIS FRASSON
PRESIDENTE

COMPONENTE TARIFA RES 308 ABRIL 2018

TARIFA NORMAL	R1	R 2-1	R2-2	R 2-3	R 3-1	R 3-2	R 3-3	R 3-4	P1 P2	P3	P3(5)
cargo m3 consumo	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	1,353188	0,941968
pist	2,965815	2,965815	2,965815	2,965815	3,904364	3,904364	3,904364	4,587628	1,91464	3,153525	
gas retenido	0,073864	0,073864	0,073864	0,073864	0,097239	0,097239	0,097239	0,114256	0,047684	0,078539	
COMPRA GAS	4,392867	4,392867	4,392867	4,392867	5,354791	5,354791	5,354791	6,055072	3,315512	4,585252	TNC 0,41122 1,353188
TARIFA VENTA GAS	<u>4,848464</u>	<u>4,848464</u>	<u>5,078708</u>	<u>5,081065</u>	<u>6,247641</u>	<u>6,247641</u>	<u>6,394562</u>	<u>7,094843</u>	<u>3,307869</u>	<u>4,73273</u>	<u>0,883837</u>
									3,224871	4,620683	0,77179
									3,141884	4,508651	0,659757
DIFERENCIA	<u>0,455597</u>	<u>0,455597</u>	<u>0,685841</u>	<u>0,688198</u>	<u>0,89285</u>	<u>0,89285</u>	<u>1,039771</u>	<u>1,039771</u>	<u>-0,007643</u>	<u>0,147478</u>	<u>-0,469351</u>
									<u>-0,090641</u>	<u>0,035431</u>	<u>-0,581398</u>
									<u>-0,173628</u>	<u>-0,076601</u>	<u>-0,693431</u>
CARGO FIJO	185,311684	195,768735	223,752896	252,8660543	329,035943	381,321198	510,488878	824,200414	466,972167	1751,13468	10.571,161813

GAS DEL SUR S.A.
 JOSÉ LUIS FRASSON
 PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: GAS DEL SUR S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.